

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS ONCE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

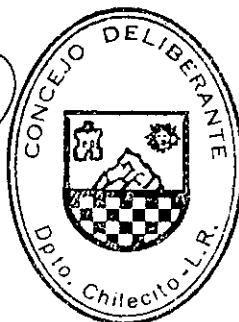
ART. 1º): CONVALIDAR la compra efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Vice-Intendente, en carácter de Secretario de Coordinación del Gabinete de Trabajo Municipal, de un inmueble de propiedad del Sr. Antonio Arias ubicado en el Distrito Malligasta, el mismo será destinado como único fin a la construcción de un Complejo Habitacional, para familias de escasos recursos, cuyas nomenclatura catastral es N° de Padrón: 7 - 08583; Manzana 2; Superficie 34.250,41mt2.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.611/2.004.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.	
CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E. y S.	
ENTRÓ	SALIÓ
10 DIC 2004	

IMPRESION DEL DPTO. CHILECITO
DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN

DECRETO N° 428-2004

CHILECITO, 17 DIC 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.611 de fecha 09 de Diciembre de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Organica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

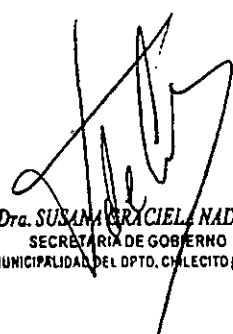
D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.611, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Diciembre de 2004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgacion, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

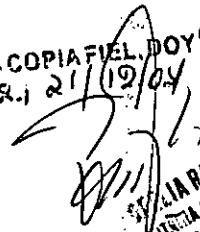
ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ESCOPIA FIEL DOY PA
CHILECITO (L.R.) 21/12/04


SRTA. RAQUEL NORIEGA
VENIA A CARSO DEL REGISTRO
PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)